

i), de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada según artículo 28.1 a) de la misma Ley anteriormente citada con multa de hasta Cincuenta Mil Pesetas.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art. 29.1, d) de la Ley 1/92 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado, significándole de que en caso de no hacerlo, dicha propuesta de Incoación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa, Acctal. M.^a Antonia Ramos Gil.

OFICINA DE EXTRANJEROS

1312.- Con fecha: 2.3.2000 fué dictada por esta Delegación del Gobierno la retirada y anulación del Documento de Identidad y tarjeta de residencia n.º 43.269 de la que es titular D. Ahmed Salah Hammad "Loukil", procediéndose con fecha 13.3.2000, infructuosamente a la notificación al interesado.

Por lo anteriormente expuesto y en base al art. 59.4 de la vigente Ley 30/92 se procede a la exposición en el tablón de edictos de la Comunidad Autónoma de Melilla y publicación en el BOAC de la resolución anteriormente mencionada haciéndole constar asimismo que el interesado deberá abandonar el Territorio Nacional en el plazo de un mes en el caso de que quede libre de responsabilidad judicial.

Contra la Resolución arriba mencionada puede Ud. interponer potestativamente Recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes o interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de esta Ciudad.

La Jefe de la Oficina. Lourdes Carballa Melús.

JEFATURA DE TRÁFICO

1313.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040171107, Sancionado, H. Mimon, Identificación, X0858555B, Localidad, Melilla, Fecha, 1.3.00, Cuantía, pesetas, 25.000, Euros, 150,25 Precepto, RDL 339/90, Art. 060/1.

Expediente, 520040157925, Sancionado, A. Salim, Identificación, X2667994V, Localidad,